



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2017-MPLC/A

Quillabamba, 20 de abril del 2017.

**VISTOS;** El Proveído N° 1430-2017-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 179-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°080-2017-MPLC-GM/OFPI de la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos Econ. Carla A. Berrios Delgado, el Informe Técnico de aprobación de estudio de pre inversión N°09-2016-MPLC/OPI/IMQV-LMR-IOZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del Informe Técnico de aprobación de estudio de pre inversión N°09-2016-MPLC/OPI/IMQV-LMR-IOZ, por el cual se concluye respecto de la viabilización del PIP: "Creación del Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", **RECOMENDANDO** que previa o durante la ejecución del citado PIP se tenga que ejecutar el proyecto "Creación de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Vilcanota, entre el Puente Pavayoc y el Terminal Terrestre de la Ciudad de Quillabamba, sector Pavayoc – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco" para garantizar la funcionalidad del PIP en mención;

Que, en virtud de dicho informe técnico es que se emite del informe N° 080-2017-MPLC-GM/OFPI por la Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Econ. Carla A. Berrios Delgado, mediante el cual solicita la priorización de proyecto para incorporación en el presupuesto institucional modificado para formulación y evaluación del PIP "Creación de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Vilcanota, entre el Puente Pavayoc y el Terminal Terrestre de la Ciudad de Quillabamba, sector Pavayoc – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco";

Que, mediante Informe N° 179-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, otorga opinión respecto de la propuesta de proyectos para formulación y evaluación de PIP, emitiendo opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 los 02 proyectos;

Que, mediante Proveído N° 1430-2017-A-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 de los proyectos que se detallan en el informe N° 179-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2017-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la **INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, los siguientes proyectos a nivel de Perfil y expediente técnico:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.		PPTO. TOTAL	DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN
		FORMULACIÓN	EVALUACIÓN		
1	Creación de la Defensa Ribereña en la margen derecha del río Vilcanota, entre el Puente Pavayoc y el Terminal Terrestre de la Ciudad de Quillabamba, sector Pavayoc – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco.	57,033.48	16,467.35	73,500.83	Proyecto complementario al Terminal Terrestre
2	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de acceso por la vía Sambaray – Calle Virgen del Carmen Capilla Pintobamba, Distrito de Santa Ana.	15,000.00	0.00	15,000.00	Cambio de proyecto del proceso de presupuesto participativo 2017-2018.
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>72,033.48</b>	<b>16,467.35</b>	<b>88,500.83</b>	

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/88,500.83 (ochenta y ocho mil quinientos con 83/100 nuevos soles), para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión pública de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, Dirección de Expedientes Técnicos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

WAM/smt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S. Gral.  
c.c. G.M/UF  
c.c. DPP/Exp. Tec.  
c.c. Supervisión.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864